
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACION QUE SE REPORTA EN EL SISTEMA ÚNICO
DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO E KOGUI CORRESPONDIENTE AL
PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2015**

Bogotá D.C., noviembre de 2015

INFORME SEGUIMIENTO A LA A LA INFORMACION QUE SE REPORTA EN EL SISTEMA UNICO DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO.

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO.....	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	MARCO LEGAL	3
V.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	4
VI.	DESARROLLO DEL INFORME	4
VII.	CONTROLES ESTABLECIDOS	12
VIII.	RIESGOS IDENTIFICADOS.....	12
IX.	FORTALEZAS IDENTIFICADAS	13
X.	RECOMENDACIONES.....	13
XI.	CONCLUSIONES	14
XII.	PAPELES DE TRABAJO	15
XIII.	PLANES DE MEJORAMIENTO	15

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 87 de 1993, en especial los artículos 9º, 10º, 11º, 12º y 14º, tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los Auditores y el informe de los funcionarios del Control Interno, y el Decreto 1083 de 2015, señala los elementos técnicos y administrativos que fortalecen el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y precisa el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrolló el siguiente informe de ley, el cual corresponde al Seguimiento del Plan de Informe de Ley dentro de su Plan de Trabajo de "verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información que deben reposar en el Sistema E kogui" en cumplimiento al **Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015**, que consagra "Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de esta obligación a través de los procedimientos internos que establezcan, y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación.

3

II. OBJETIVO

Verificar la información litigiosa de la UNGRD que debe reposar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI, con el propósito de evaluar el registro, cargue y actualización oportuna de la misma.

III. ALCANCE

Verificar la información litigiosa de la UNGRD que debe reposar en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado respecto del Primer Semestre de 2015, con el propósito de evaluar el registro, cargue y actualización oportuna de la misma.

IV. MARCO LEGAL

El seguimiento al cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de los procesos Judiciales y solicitudes de Conciliación en que interviene la Unidad se realizó atendiendo a lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

Artículo 15 de la ley 790 de 2002 "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

CONPES 3250 de 2003 “Líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa legal de la nación y para la valoración del pasivos contingentes”

Decreto 1069 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho que incorpora los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del e-KOGUI.

Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKogui”, Perfil Jefe de Control Interno V.2.0., Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

V. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo al Plan de Trabajo establecido por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2015, el presente documento corresponde al primer informe sobre el reporte de la Información litigiosa de la Unidad, ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través del Sistema Único de Gestión de información litigiosa del Estado.

VI. DESARROLLO DEL INFORME

Teniendo en cuenta la obligación de las entidades del Estado de actualizar la información litigiosa y la verificación por parte de los Jefes de Control Interno para emitir certificación semestralmente ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la OCI de la UNGRD verificó, entre otros aspectos los siguientes: Usuarios creados e inactivos frente al sistema, Procesos activos que lleva la Unidad, procesos Judiciales terminados, información de ingreso y retiro de apoderados de la entidad, la creación de nuevos usuarios, Conciliaciones prejudiciales allegadas y su sentido, calificación del riesgo y provisión contable.

Como metodología aplicable al informe, la Oficina de Control Interno verifica en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa, los procesos activos que lleva la Unidad, las conciliaciones allegadas y el sentido de las mismas, el estado actual de los procesos, los procesos terminados, la provisión contable y la calificación del riesgo, entre otros aspectos y solicita un muestreo aleatorio de procesos judiciales, para verificar la etapa judicial en que se encuentran y los datos básicos del proceso.

Una vez evaluada la información a reportar al Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, se procedió a generar la Certificación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; sin embargo, previo al envío de la certificación, se verificó conjuntamente la información con la OAJ ajustando lo pertinente de acuerdo a lo evidenciado en el sistema.

El Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado– “eKOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno, señala que *“Teniendo en cuenta el proceso de implementación gradual de los nuevos perfiles en eKOGUI y el programa de capacitación de usuarios, la certificación del I Semestre de 2015, se deberá hacer llegar a la Agencia a más tardar el día 30 de Septiembre de 2015”, fecha en la cual la OCI de la UNGRD remitió la certificación.*

4

A continuación nos permitimos relacionar lo evidenciado en cuanto a la información verificada por la OCI del primer semestre del año 2015, así:

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad:

a) Creación de nuevos usuarios en el sistema.

Para el primer semestre de 2015 se crearon los usuarios que se relacionan a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN	TP	FECHA
Rosa Liliana Cabra	52963580	173728	2015-04-10
Lina Alejandra Cruz Segura	1026254908	208904	2015-01-09
Carolina Iguarán Peña	52811544	155621	2015-01-14
Javier Adolfo Coronado Lesmes	7335406	131137	2015-01-06
Gustavo Adolfo Paz Carriazo	80761530	157254	2015-03-26
Luis Arturo Márquez Zamudio	79649387	149149	2015-01-06
Carlos Fernando López Pastrana	78753583	133757	2015-01-09
Margarita Rosa Cepeda Macías	22638901	91151	2015-01-09
Ramiro Nicolás Nassiff García	78673529	110187	2015-01-09

b) Inactivación de usuarios

5

Para el primer semestre de 2015, se inactivaron los siguientes usuarios:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN	TP	FECHA
Jimena Nader Sánchez	39660517	98765	2015-02-10
Luisa Fernanda Osorio Alarcón	1030550783	N/A	2015-03-26

2. Capacitación.

c) Usuarios Capacitados por el administrador de la entidad durante la vigencia de la certificación.

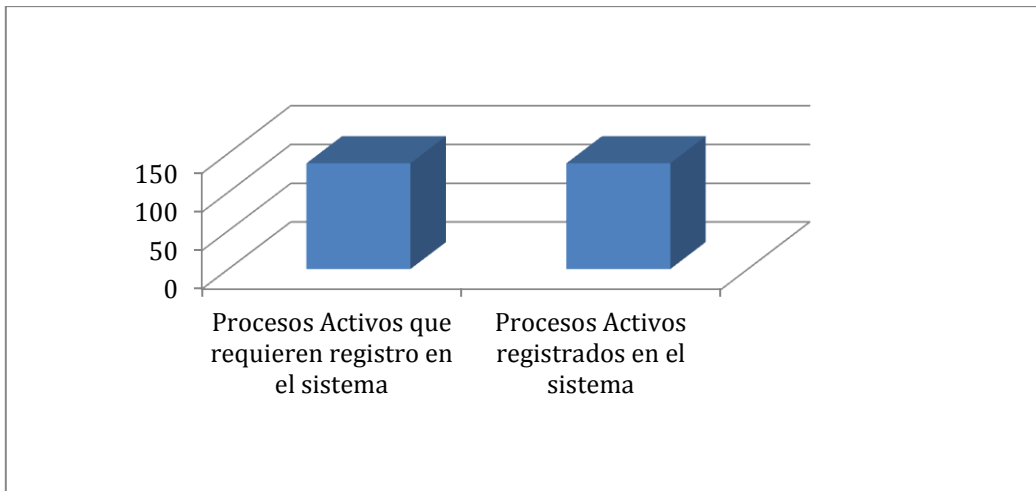
De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, para el primer semestre de 2015 y viendo las necesidades generadas por varias entidades, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE – programó diversas capacitaciones. El 24 de julio de 2015, se programó una capacitación en la que los apoderados de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres participaron, por este motivo el administrador no dictó ninguna capacitación adicional.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.

d) Verificar que el 100% de los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema.

De acuerdo con la base de datos interna generada por la Oficina Asesora Jurídica de la UNGRD, se cuenta con 139 procesos judiciales activos, de los cuales se verificó que 137 están ingresados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado. Los 2 procesos restantes, no se encuentran registrados dado que el sistema no se encuentra parametrizado para los casos de peculado culposo y una extensión de jurisprudencia.

PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA



6

e) Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.

De acuerdo a la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica se allegaron a la entidad 9 solicitudes de conciliación, de las cuales el 100% están radicadas en el sistema.

f) Verificar que el 100% de los procesos que se terminaron tiene registrado en el sistema el sentido del fallo. (Favorable/Desfavorable)

En el período de estudio se terminaron 3 procesos, los que se encuentran registrados en el sistema así:

- a. Acción popular: Asociación de Usuarios de Servicios Públicos de Ibagué: Se registra el sentido del fallo: Favorable. Id. E-Kogui: 181134
- b. Acción de Grupo: Pedro Duarte y otros: terminado por desvinculación de la entidad al proceso. Id. E-Kogui: 567151
- c. Acción Popular: Carlos Mario Hoyos: Se registra sentido del fallo: Favorable. Id. E-Kogui: 351827

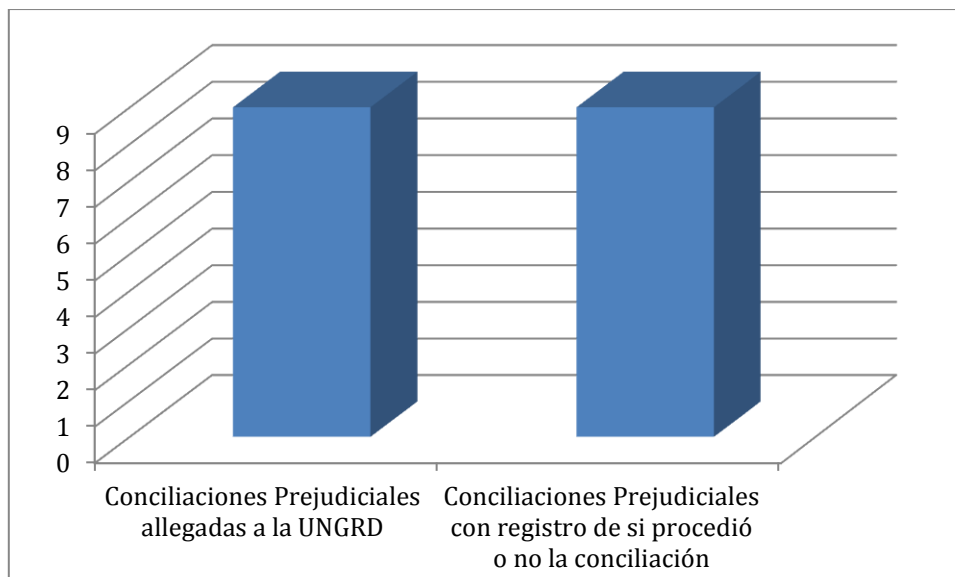
g) Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio lo siguiente:

	CONVOCANTE	REGISTRO EN EL SISTEMA DE PROCEDENCIA O NO DE LA CONCILIACIÓN
1	Ingeniería y Asesoría de Excelencia Verde Ltda.	Conciliación extrajudicial fallida, reporta registro.
2	Lilia del Carmen Gómez.	Conciliación extrajudicial fallida, reporta registro
3	Consortio Protección	Acuerdo conciliatorio total, reporta registro
4	Jimena Nader Sánchez	Conciliación extrajudicial fallida, reporta registro
5	Wilmer Arboleda	Presentación de la solicitud de conciliación, reporta registro.
6	Diana Elizabeth Escobar Morillo	Conciliación extrajudicial fallida, reporta registro.
7	Pedro Gil Bonilla Gutiérrez	Conciliación terminada por inactividad, reporta registro.
8	Diana Carolina Ariza Ballesteros	Conciliación terminada por inactividad-Fallida, reporta registro.
9	Luz Herminda Beltrán Reyes	Conciliación extrajudicial fallida, reporta registro.

7

CONCILIACIONES PREJUDICIALES ALLEGADAS A LA UNIDAD EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015 Y REGISTRADAS EN EL SISTEMA INDICANDO SI PROCEDIÓ O NO LA CONCILIACIÓN



h) Verificar que el 100% de las Sentencias en contra de la entidad que hayan sido pagadas en su totalidad por la entidad, se hayan estudiado en sede del comité de conciliación con su correspondiente relación en el sistema con el proceso o conciliación que les dio origen:

De acuerdo a lo informado por la OAJ, la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres UNGRD, con corte a Junio 30 de 2015, no ha pagado Sentencias en contra de la misma, teniendo en cuenta que no ha habido fallos en ese sentido.

i) Verificar que el 100% de los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable

Sobre el particular el contador de la UNGRD, señor Luis Jesús Carvajal Hernández, certificó lo que a continuación se transcribe:

*“El suscrito Señor **LUIS JESUS CARVAJAL HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.496.520 actuando como Contador de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, en atención al memorando de fecha 28 de septiembre de 2015 enviado por la OFICINA DE CONTROL INTERNO me permito.*

CERTIFICAR QUE:

1. *Que revisados los estados financieros a 30 de Junio de 2015, de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, no se encuentra contabilizada provisión alguna en relación a proceso judicial, en razón a que no existe ningún proceso reportado por la oficina jurídica que represente riesgo eminente, ni fallos de primera y segunda instancia en contra de nuestra entidad.*
2. *Que mensualmente la oficina Jurídica reporta información generada del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado – eKOGUI antes LITIGOB, en la cual se relacionan los procesos en contra de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo valor se registra contablemente en las cuentas de orden (912004 (Débito) y 990505 (Crédito). El saldo de las cuentas contables mencionadas a 30 de Junio de 2015 en el balance es de \$ 5.487.628.315.193. La causación se realiza teniendo en cuenta la variación mensual de un periodo a otro y teniendo en cuenta que el informe no contempla sentencia efectiva, no aplica la provisión contable.*
3. *Que mediante Decreto No. 2710 del 27 de diciembre de 2014 por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2015, fue asignado a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el valor de \$278.000.000 en el rubro A-3-6-11-10 “Sentencias y Conciliaciones”.*
4. *Que al momento de establecer sentencia en contra de la Entidad, la Oficina Jurídica remitirá el respectivo acto administrativo que soporta el desembolso para su trámite pertinente en el Grupo de Apoyo Financiero y Contable, de acuerdo al procedimiento para realizar pagos PR-1605-GF-06 y su efecto sobre los estados financieros se reflejaría en un gasto no operacional.*

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de Septiembre de 2015.”

j) Verificar que el 100% de los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.

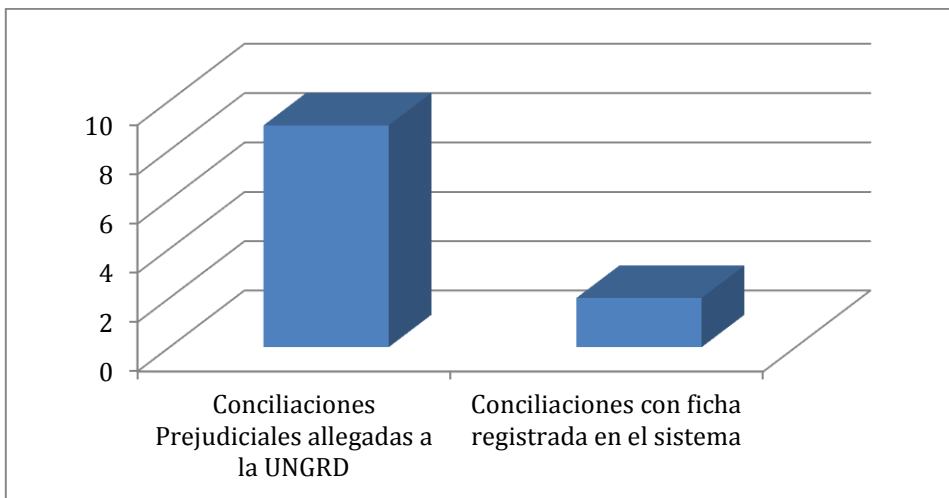
Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidencio que los 137 procesos judiciales activos registrados en el Sistema cuentan con calificación del riesgo.

k) Verificar que el 100% de los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el periodo de estudio lo siguiente:

	CONVOCANTE	REGISTRO DE LAS FICHA EN EL SISTEMA
1	Ingeniería y Asesoría de Excelencia Verde Ltda.	No tiene ficha registrada en el sistema.
2	Lilia del Carmen Gómez.	No tiene ficha registrada en el sistema
3	Consorcio Protección	No tiene ficha registrada en el sistema
4	Jimena Nader Sánchez	No tiene ficha registrada en el sistema
5	Wilmer Arboleda	Ficha registrada en el sistema
6	Diana Elizabeth Escobar Morillo	No tiene ficha registrada en el sistema
7	Pedro Gil Bonilla Gutiérrez	No tiene ficha registrada en el sistema
8	Diana Carolina Ariza Ballesteros	No tiene ficha registrada en el sistema
9	Luz Herminda Beltrán Reyes	Ficha registrada en el sistema

CONCILIACIONES PREJUDICIALES ALLEGADAS A LA UNIDAD EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015 CON REGISTRO EN EL SISTEMA.



4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados

a) Número de procesos para los cuales se realizó una verificación aleatoria para establecer que el 100% de los datos básicos se encuentran registrados en el sistema así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.

Se verificaron 10 procesos judiciales y 5 conciliaciones prejudiciales verificando desde la OCI su registro, datos básicos del proceso, cargue en el sistema de la pieza soporte y su estado actual evidenciándose lo siguiente:

PROCESOS JUDICIALES

	DEMANDANTE	ETAPA	SEGUIMIENTO OCI
1	Acción popular JULIÁN ROBERTO GÓMEZ	Pacto cumplimiento fallido	No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema del auto de vinculación No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema de la contestación de la demanda. No se evidencia el cargue en el sistema del pacto de cumplimiento fallido.
2	Reparación directa TERESA SARMIENTO	Contestación de la demanda	No se evidencia el cargue en el sistema del auto admisorio de la demanda. No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema de la contestación de la demanda.
3	Reparación directa SERGIO MENDOZA ARRIETA	Contestación de la demanda	No se evidencia el cargue en el sistema del auto admisorio de la demanda. No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema de la contestación de la demanda.
4	Reparación directa YULIS OSPINA PEREZ	Contestación de la demanda	No se evidencia el cargue en el sistema del auto admisorio de la demanda. No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema de la contestación de la demanda.
5	Reparación directa JORGE DUARTE PAEZ	Contestación de la demanda	No se evidencia el cargue en el sistema del auto admisorio de la demanda. No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema de la contestación de la demanda.
6	Reparación directa NELLYS DEL CARMEN HERNANDEZ	Contestación de la demanda	No se evidencia el cargue en el sistema del auto admisorio de la demanda. No se evidencia el cargue en el sistema de la contestación de la demanda.
7	Acción popular MERCEDES CASTELLANOS	Apelación	No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema del auto de vinculación No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema de la contestación de la demanda. No se evidencia registro ni el cargue en el sistema de la sentencia.
8	Reparación directa JOAQUIN GUTIERREZ	Contestación de la demanda	No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema del auto admisorio de la demanda. No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema de la contestación de la demanda.
9	Acción popular OMAR RODRIGUEZ RUEDA	Sentencia ejecutoriada no	No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema del auto admisorio de la demanda. No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema de la contestación de la demanda. No se evidencia registro ni cargue en el sistema del

			<p>recurso de apelación.</p> <p>No se evidencia el cargue en el sistema del Auto que admite recurso de apelación.</p> <p>No se evidencia el cargue en el sistema del auto de decreto de pruebas.</p>
10	Acción popular	CARLOS MARIO HOYOS	<p>Terminado</p> <p>No se evidencia el registro ni el cargue en el sistema del auto admisorio de la demanda.</p> <p>No se evidencia el cargue en el sistema de la contestación de la demanda.</p> <p>No se evidencia el cargue en el sistema del Auto de apertura, decreto y práctica de pruebas.</p> <p>No se evidencia el cargue en el sistema de la sentencia ejecutoriada</p>

CONCILIACIONES

		CONVOCANTE	VERIFICACIÓN OCI
1	Conciliaciones	LILIA DEL CARMEN GÓMEZ.	<p>No se evidenció registro ni cargue en el sistema de la solicitud de conciliación extrajudicial.</p> <p>No se evidenció registro ni cargue en el sistema de la citación para celebrar audiencia de conciliación.</p> <p>No se evidenció registro ni cargue en el sistema del acta del comité de conciliación</p>
2	Conciliaciones	JIMENA NADER SÁNCHEZ	<p>No se evidenció registro ni cargue en el sistema de la citación para celebrar audiencia de conciliación.</p> <p>No se evidenció registro ni cargue en el sistema del acta del comité de conciliación.</p> <p>No se evidenció cargue en el sistema del acta de audiencia de conciliación.</p>
3	Conciliaciones	WILMER ARBOLEDA	<p>No se evidencia el cargue en el sistema de la solicitud de conciliación extrajudicial.</p>
4	Conciliaciones	DIANA CAROLINA ARIZA BALLESTEROS	<p>No se evidenció registro ni cargue en el sistema de la solicitud de conciliación.</p> <p>No se evidenció el cargue en el sistema de la citación para celebrar audiencia de conciliación.</p> <p>No se evidenció registro ni cargue del acta de comité de conciliación.</p> <p>No se evidencia el cargue en el sistema del acta de audiencia de conciliación.</p>
5	Conciliaciones	LUZ HERMINDA BELTRAN REYES	<p>No se evidenció cargue en el sistema de la solicitud de conciliación.</p> <p>No se evidenció registro ni cargue en el sistema de la citación para celebrar audiencia de conciliación.</p> <p>No se evidencia el cargue en el sistema del acta de audiencia de conciliación.</p>

VII. CONTROLES ESTABLECIDOS

Luego del análisis realizado por esta oficina respecto de la información de procesos judiciales y conciliaciones prejudiciales de la Unidad, registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de acuerdo a los parámetros señalados anteriormente, se observa que el control y las medidas para el registro y cargue de la información litigiosa de la Unidad en el sistema, no fueron totalmente efectivas en el Primer semestre de 2015. Sin embargo, cabe mencionar que: a) el sistema e-KOGUI se implementó en el período verificado y se encuentra en proceso de maduración y de aprehensión por parte de los usuarios, b) se generó migración de toda la información a la plataforma e-KOGUI y c) existen requerimientos de registro adicionales a los que se venían realizando en la plataforma Litigob.

En consecuencia es necesario fortalecer los siguientes controles:

- a. Seguimiento y verificación al registro de la información litigiosa.
- b. Seguimiento y verificación del cargue de las piezas procesales producidas en la actividad litigiosa.

VIII. RIESGOS IDENTIFICADOS

Desde la Oficina se identificaron los siguientes riesgos, que eventualmente podrían afectar la eficiencia en el proceso y que ponemos a consideración a fin de que se implementen las acciones correctivas necesarias que permitan evitar la materialización de los mismos, así:

1. No contar con el registro de la información unificada y actualizada de los procesos de la actividad litigiosa de la Unidad en el Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado – e-KOGUI, que puede generar las siguientes consecuencias:
 - a. Afectar los objetivos por los cuales fue creado el Sistema, consistentes en garantizar la centralización y unificación de la información de los procesos en contra del Estado, que permita tanto a la Unidad como a la ANDJE, contar con la información necesaria para adoptar políticas de prevención del daño antijurídico.
 - b. Generar información incompleta no confiable para la toma de decisiones en la adopción de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica por parte de la Unidad.
 - c. Realizar eventualmente, una provisión inexacta por el área financiera de las apropiaciones necesarias frente a eventuales contingencias.
 - d. Insatisfacción de nuestros usuarios, especialmente de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado
2. Eventuales sanciones por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y cargue de la información litigiosa en el sistema.

IX. FORTALEZAS IDENTIFICADAS

De acuerdo al seguimiento realizado por la Oficina de Control interno, respecto de la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se identificaron las fortalezas que a continuación se indican:

- La Oficina Asesora Jurídica tiene registrados en el sistema, el 100% de los procesos judiciales activos y el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la UNGRD en el Primer semestre de 2015.
- El 24 de julio de 2015, los apoderados de la Oficina Asesora Jurídica de la UNGRD, participaron en una capacitación sobre la herramienta e kogui y su empleo.
- La OAJ ha realizado reporte de eliminación o modificación a la ANDJE respecto de 21 registros de procesos y con comunicación de 20 de octubre de 2015, reiteró la circunstancia anterior y notificó diversas inconsistencias respecto del sistema.
- De acuerdo a lo manifestado por la OAJ, con corte a Junio 30 de 2015, la UNGRD no ha pagado en su totalidad Sentencias en su contra, teniendo en cuenta que no ha habido fallos en ese sentido, lo que denota a la fecha una efectiva administración del riesgo, en cuanto a estrategias de defensa de la entidad y prevención del daño antijurídico.

13

X. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la gestión jurídica en el registro y actualización de la información litigiosa de la Unidad, la OCI pone a consideración las siguientes recomendaciones, así:

- Identificar dentro del Mapa de riesgos de procesos de gestión jurídica, el riesgo relacionado con la falta de registro y actualización de la información litigiosa de la Unidad, con el propósito de tenerlo identificado, mantenerlo controlado y realizar el respectivo seguimiento.
- Verificar con las áreas pertinentes, lo relacionado con la provisión contable su procedencia y registro, teniendo en cuenta la certificación emitida por el contador de la UNGRD y lo señalado sobre el particular en el instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado– “e-KOGUI”, perfil de apoderado de la unidad administrativa especial agencia nacional de defensa jurídica del estado y hacer una mesa de trabajo si es del caso.
- Fortalecer los mecanismos de control para el reporte actualizado de la información litigiosa, a través del aplicativo en tiempo oportuno y real.
- Establecer tiempos de registro de la información por parte de los usuarios y/o apoderados quienes son responsables directos del registro oportuno y la constante actualización de la información

litigiosa ante el sistema y adoptar una herramienta que arroje alertas cuando se superen los tiempos establecidos.

- Hacer seguimiento y revisión periódica del registro de los procesos, tomando una muestra aleatoria de los mismos, a fin de detectar oportunamente inconsistencias que deban reportarse a la ANDJE.
- Fortalecer la articulación y la comunicación entre el administrador del Sistema Único de Gestión, la coordinación del mismo y los usuarios para garantizar un registro oportuno y actualizado de la información litigiosa de la Unidad.
- Atender los lineamientos y hacer el registro y cargue del archivo de la pieza procesal en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, teniendo en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO–“eKOGUI”, PERFIL DE APODERADO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y garantizar trazabilidad de las actuaciones judiciales en el sistema.
- Continuar realizando las consultas pertinentes ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para subsanar las dificultades en el manejo de la plataforma y el ingreso y actualización de la información.

XI. CONCLUSIONES

14

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas de la ley, la Oficina de Control Interno de la UNGRD deberá verificar el cumplimiento del registro oportuno y actualización de la información litigiosa de la Unidad, y habiéndose generado la certificación correspondiente al primer semestre del año 2015 se puede concluir lo siguiente:

1. En el período verificado, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI entró en sus fase de implementación, despliegue y puesta en marcha, herramienta que tiene como objetivo la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación y brindar mecanismos focalizados para la generación de conocimiento, la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico, la generación de estrategias de defensa jurídica y el diseño de políticas para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.

2. La Unidad se encuentra en un proceso de maduración y de aprehensión por parte de los usuarios del conocimiento en el manejo del sistema de información litigiosa, lo que pudo afectar el proceso de registro y actualización de la información de manera eficaz y oportuna correspondiente al primer semestre de 2015, dado que no se evidenciaron la totalidad de las fichas de los comités de conciliación cargadas en el sistema y no se encontró el registro completo de la información de las etapas judiciales y el cargue de la pieza procesal correspondiente.

3. La UNGRD no ha pagado Sentencias en su contra, teniendo en cuenta que no ha habido fallos en ese sentido, denota a la fecha una efectiva administración del riesgo, en cuanto a estrategias de defensa de la entidad y prevención del daño antijurídico.

4. Finalmente, en relación a los componentes de registro de la información litigiosa de la Unidad referente a: Los procesos activos registrados en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, los procesos terminados, las Conciliaciones allegadas a la UNGRD y la calificación del riesgo, se concluye que las medidas en el registro se cumplieron en un 100%.

XII. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PIL 11 de la OCI, estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

XIII. PLANES DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento establecido pretende generar las capacidades de mejoramiento continuo al interior de los equipos de trabajo y de los directivos de la Unidad, para analizar y evaluar permanentemente sus propias prácticas y los respectivos resultados de gestión que se implementen. Son ellos mismos quienes, a partir de la autoevaluación y autocontrol, pueden buscar participativamente los caminos de mejora, diseñando y construyendo un Plan de Mejoramiento.

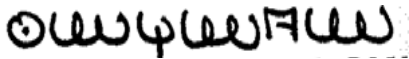
Teniendo en cuenta que los Planes de Mejoramiento, son el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se deben emprender para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos de la Entidad, es necesario tomar acciones precisas y específicas, que escalonadas en el tiempo, estarán orientadas a mejorar las condiciones de calidad de cada uno de los procesos de la Unidad.

En ese sentido, se recomienda que las acciones a incluir en los Planes de Mejoramiento, consideren lo manifestado en este informe a fin de fortalecer el control y las medidas para el seguimiento de la información litigiosa de la Unidad.

De acuerdo a lo anterior y de manera complementaria con el desarrollo de la evaluación del realizada, de la manera más atenta solicito dar a conocer el contenido del presente informe a los intervinientes en el proceso Jurídico de la Unidad, para que se expongan las observaciones del caso, se estudie la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno en este informe y se presenten las acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar.

15

Para este efecto y de acuerdo al procedimiento de Evaluación del Sistema de Control Interno del proceso de Evaluación y Seguimiento, solicitamos al líder del proceso diligenciar el formato de seguimiento a las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora en el cual se llevará el control de las acciones que serán cargadas posteriormente a través de la plataforma Neogestión por el líder del Equipo SIPLAG del proceso que corresponda.



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Elaboró: Adriana Marín Marín/OCI.
Revisó: José Sánchez / OCI.
Aprobó: Olga Yaneth Aragón Sánchez/Jefe OCI.